Asunción, 28 de noviembre de 2019

Contratación Directa
ID N° 363.581

PAC CGR N° 18/19
"ADQUISICIÓN DE BANDERAS"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **PAC N° 18/19 - ID N° 363.581** *"Adquisición de Banderas"* - Ad. Referéndum.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CGR Nº 684/2019, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONFORMAR COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES INCLUÍDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019"*.

Por correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2019, en virtud a la citada Resolución se designa a los siguientes funcionarios para la Evaluación de Ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa "Adquisición de Banderas":

- **CP. Jorge Benítez Fernández.**
- **Lic. Leticia Plá**
- **Lic. Ramón Aguilera**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Los mismos nos comprometemos a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

Por correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, en su carácter de administradora del contrato, que ha sido recibido (1) un solo sobre oferta para el llamado de referencia.

Sigue diciendo el citado correo que *"...considerando que la Resolución DNCP Nº 522 autoriza que la apertura de sobres en Contratación Directa podría llevarse a cabo sin contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, debiendo para el efecto justificar debidamente ésta situación, se solicita que nos indiquen si actualmente requieren con urgencia las banderas objeto del llamado..."*

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2019, la DGRII informa que: *"...es de suma importancia contar con antelación con las banderas requeridas para la actividad a llevarse a cabo a principios del año 2020, ocasión en la que se realizará la Reunión de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados, la cual contará con la presencia de las máximas autoridades de las EFS que componen dicha Organización...".*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta además, que por Circular DNCP N° 22/2019 se establece como plazo límite el 06 de diciembre de 2019 para comunicar las Adjudicaciones de los procesos de Contratación Directa, es que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) dispone la apertura de sobres ofertas sin contar con la cantidad mínima requerida, bajo su responsabilidad, conforme se dispone en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15.

Posteriormente y conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de sobre-oferta presentado por el siguiente oferente:

Firma	Precio Total (IVA Incluido)
J.A. ARTE de JOSÚE ANDRÉS GÓMEZ ABED	**1.971.550.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: **NINGUNA**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta. Respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el numeral 18 del Anexo B "*Datos de la Contratación"* (DDLC) y numerales I. y II. Del Anexo E "*Documentos de la oferta*" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	J.A. ARTE de JOSÚE ANDRÉS GÓMEZ ABED
a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. **(Persona física)**	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **(Persona física)**	N/A

Los documentos sustanciales presentados por el oferente: **J.A. ARTE de JOSÚE ANDRÉS GÓMEZ ABED** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que esta oferta es considerada **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si su representante aparece en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial

https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que el representante, en este caso el propietario de la empresa, actualmente no registra datos o no aparece en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figura en los registros del personal de la Institución:

J.A. ARTE de JOSÚE ANDRÉS GÓMEZ ABED				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	**Gómez Abed**	**Josué Andrés**	2.059.524	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación del precio presentado por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total de ₲ 1.971.550 (Guaraníes un millón novecientos setenta y un mil quinientos cincuenta), no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

A continuación se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por la empresa oferente:

J.A ARTES de Josue Gómez Abed										
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Variación en Porcentaje (%)**
1	55121706-003	Bandera Paraguaya	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	321.230	458.900	-30
2	55121706-003	Bandera Paraguaya	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	319.900	457.000	-30
3	55121706-003	Bandera Paraguaya	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	164.150	234.500	-30
4	55121706-003	Bandera Paraguaya	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	59.255	84.650	-30
5	55121706-003	Bandera Paraguaya para Escritorio	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	31.570	45.100	-30
6	55121706-003	Bandera Institucional	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	375.200	536.000	-30
7	55121706-003	Bandera Institucional	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	178.150	254.500	-30
8	55121706-003	Bandera Países Varios	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	277.900	397.000	-30
9	55121706-003	Bandera Países Varios	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	174.650	249.500	-30
10	55121706-003	Bandera Países Varios para Escritorio	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	33.320	47.600	-30
11	11162121-009	Tela Violen	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	12.075	17.250	-30
12	11162121-009	Tela Violen	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	12.075	17.250	-30
13	11162121-009	Tela Violen	Unidad	Unidad	1	J.A.	Paraguay	12.075	17.250	-30
	TOTALES							**1.971.550**	**2.816.500**	**-30**

Por lo tanto, consideramos importante mencionar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016".*

De acuerdo con los cálculos que preceden, este Comité de Evaluación, pudo observar que la firma **J.A. ARTES de Josué Gómez Abed** cotiza precios que se encuentran dentro del rango establecido en la normativa, en comparación con el precio referencial determinado por la Contraloría General de la República.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Con relación al margen de preferencia, el mismo no resulta aplicable en éste caso considerando que se trata del único oferente de éste proceso de Contratación.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **J.A. ARTES de Josué Gómez Abed**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: a) Capacidad Legal; c) Capacidad Financiera; e) Experiencia y las Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Para la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecido en el inciso a) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de invitación del llamado que establece que el oferente debe "*Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E*";

A ese efecto se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta Invitación, Anexo E – II, Documentos legales solicitados para oferentes individuales que sean personas físicas, constatándose que la empresa **J.A. ARTES de Josué Gómez Abed,** no presentó algunas de ellas, las cuales fueron solicitadas por nota CGR/DOC N° 144/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019. La firma oferente, por nota de fecha 28 de noviembre de 2019, dio respuesta a lo requerido.

Por lo expuesto, se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación, según se refleja en el cuadro siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**J.A. ARTES de Josué Gómez**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta	Cumple
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	J.A. ARTES de Josué Gómez Abed
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	No aplica
IVA General de los últimos [24] meses (2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General	No aplica
Formulario 106 de los últimos [2] años, 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC	Cumple
Formulario 104 de los últimos [2] años, 2017 y 2018, para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica

Otros documentos.	J.A. ARTES de Josué Gómez Abed
Copia simple de contratos, y/o facturas, y/u orden de compra/servicio, por provisión de banderas, atendiendo las EETT solicitadas, cuya sumatoria deberá ser por un monto igual o mayor al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2017 y 2018) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Serán considerados como mínimo 1(un) contrato, factura, orden de compra/servicio, por cada año mencionado, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	Cumple
Copia simple de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron banderas, atendiendo las EETT solicitadas, en los años (2017 y 2018), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	No aplica
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	Cumple
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	No aplica

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: NO APLICA

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18, referente a los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas del Anexo B "*DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)*" de la Carta de Invitación del llamado, se ha podido a analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Solicitado en la Carta Invitación	J.A. ARTES de Josué Gómez Abed
Deberá contar con contratos, facturas, orden de compra/servicio, por provisión de banderas, atendiendo las EETT solicitadas, cuya sumatoria deberá ser por un monto igual o mayor al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2017 y 2018) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Serán considerados como mínimo 1(un) contrato, factura, orden de compra/servicio, por cada año mencionado, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	Cumple
Deberá contar con constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron banderas, atendiendo las EETT solicitadas, en los años (2017 y 2018), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.	Cumple

4.2.2. Capacidad Técnica: NO APLICA

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Según lo observado en la Constancia de ser persona física emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET, las obligaciones que le corresponden al propietario y firmante de la oferta son IRPC e IVA General.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente y de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo B -18 - Capacidad Financiera, se consideraran los siguientes índices:

c) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017 y 2018).

Al respecto, el oferente presenta el Formulario 104 de los años, 2017 y 2018, para contribuyentes del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente.

Año	Ingreso	Egreso	Eficiencia	Promedio
2.017	179.366.026	130.047.356	1,38	**1,26**
2.018	328.212.050	287.117.920	1,14	

Del cuadro precedente se observa que el promedio obtenido de los índices de eficiencia correspondientes a los años 2017 y 2018 es 1,26 resultando mayor que 1, lo cual demuestra la capacidad financiera, según lo declarado por la empresa.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

La Firma Unipersonal **J.A. ARTES de Josué Gómez Abed**, conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee condiciones para ejecutar el contrato para la **"Adquisición de Banderas".**

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que los indicadores observados y verificados acreditan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo. A*simismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Asimismo, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, que dispone que*: "en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente*, la *prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03"* y el Artículo 3° *"establecer que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03, sin contar con el numero mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada"* y en ese sentido, conforme se expuso más arriba, la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales informó, mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2019, lo siguiente: *"…es de suma importancia contar con antelación con las banderas requeridas para la actividad a llevarse a cabo a principios del año 2020, ocasión en la que se realizará la Reunión de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados, la cual contará con la presencia de las máximas autoridades de las EFS que componen dicha Organización…";* razón por la cual nos acogimos a lo dispuesto en la normativa precedentemente citada.

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la única oferta presentada por la firma **J.A. ARTES de Josué Gómez Abed**, se concluye que la misma es apta para la adjudicación.

En ese sentido, este comité evaluador recomienda la adjudicación a favor de la Firma Unipersonal **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed**, por un monto mínimo de **₲ 15.000.000** (Guaraníes quince millones) IVA incluido y un monto máximo de **₲ 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Así mismo se sugiere formalizar la Adjudicación mediante Orden de Compra, con una vigencia desde el día siguiente de la recepción, por parte del proveedor del documento firmado por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020 y cuya suscripción estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios de los años 2019 y 2020, y a la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de los mencionados Ejercicios Fiscales.

Finalmente, se señala que conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 y a la Resolución DNCP N°522/15, queda a criterio de la Superioridad, y bajo su responsabilidad, la adjudicación correspondiente a través de Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

C.P. Jorge Benítez Fernández
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Leticia Plá
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisco Aguilera
Miembro del Comité Evaluador